ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 DIC 2019

Acta Nº 78
Res. Nº 24
Exp. Nº 2019-25-1-006079
PAEMFE/SECRETARIA/np

VISTO: La solicitud cursada por el Área de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para solventar los gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal del Área durante el año 2020.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 5 – Administración del Programa; Subcomponente 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de $ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

II) Que el presupuesto anual estimado es de $ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil)

III) Que se realizó el informe de disponibilidad Nº 167/2020 por $ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal del Área de Infraestructura del Programa PAEMFE para el año 2020, hasta un monto de $ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de $ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), a nombre del Arq. Fernando Rischewski cédula de identidad 1.481.325-7 y/o Arq. Adriana García cédula de identidad 1.381.349-4 y/o Arq. Ignacio Peaguda cédula de identidad 2.788.062-7.

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedarán sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS KAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública